



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2016”**

INFORME No. 004-2017-FEP-PJ

PODER JUDICIAL (PJ)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2017





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2016”**

INFORME No. 004-2017-FEP-PJ

PODER JUDICIAL (PJ)

TEGUCIGALPA, M.D.C. JULIO 2017

Tegucigalpa, M.D.C. 13 de octubre de 2017

Oficio N° Presidencia TSC-2972/2017

Abogado
Rolando Edgardo Argueta Pérez
Presidente
Corte Suprema de Justicia
Su Despacho

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe N° 004-2017-FEP-PJ, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal de 2016, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las recomendaciones formuladas en este informe, contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda, presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

Atentamente,

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente

 Archivo

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. PLAN OPERATIVO ANUAL	3
3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	5
4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL	6
5. LINEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN	6

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	8
--------------	---

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	9
-----------------	---

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2017 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen, fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto del Poder Judicial (PJ).

Objetivos Específicos:

1. Evaluar el equilibrio físico –financiero de los resultados de la gestión del Poder Judicial.
2. Verificar que los objetivos y metas plasmados en el plan operativo anual, se encuentren vinculados a los objetivos de la institución, al Plan de Nación y Visión de País, al Plan de Gobierno y a los resultados presupuestarios.
3. Evaluar el grado de cumplimiento de la ejecución del gasto y su relación con la ejecución del Plan Operativo Anual (Metas Físicas: Producción/Prestación de Servicios).
4. Evidenciar resultados de gestión institucional de una Línea de Investigación, que permitan calificar niveles de eficacia y eficiencia.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen efectuado cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 y fue realizado con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan metas de producción/prestación de servicios a ser logrados en el ejercicio.

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2016, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 28 de julio de 2017.

El Artículo 205, de la Constitución de la República, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: “Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”

En el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas se establece que el Tribunal Superior de Cuentas, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

El Poder Judicial de Honduras, basa su creación en el Artículo 4 de la Constitución de la República, donde se establece que en Honduras se ejercerán tres poderes: el Legislativo, Ejecutivo y Judicial, completamente independientes y sin relación de subordinación. El Poder Judicial, tiene como finalidad impartir justicia bajo el imperio de la legalidad, la legitimidad y equidad, como un aporte efectivo a la paz social, al constituirse así en verdadero garante de la vida, el honor, los bienes y derechos de las personas, administrando la justicia de manera expedita, eficiente, responsable, gratuita e imparcial, aplicando la Constitución de la República y los tratados internacionales, las normas sustitutivas y adjetivas del debido proceso para garantizar el conceder a cada uno lo suyo y contribuir a la seguridad jurídica implementando un régimen efectivo de garantías constitucionales.

2. PLAN OPERATIVO ANUAL

Para el período fiscal 2016, el Poder Judicial, elaboró su planificación para alcanzar los siguientes objetivos:

- Conocer y resolver los asuntos que se sometan en las diferentes materias conforme a la Constitución de la República, Código Procesal Penal, Código de Procedimientos Penales, Convenios Internacionales, el ordenamiento jurídico interno, y demás leyes; para garantizar el acceso efectivo de la justicia.
- Conocer de las solicitudes y demás recursos legales y resolverlos en los plazos que establece la ley por medio de las salas correspondientes.
- Sustanciar mediante el debido proceso los recursos de apelación y de quejas interpuestos por los interesados contra las sentencias definitivas, autos motivados y sentencias interlocutorias en las diferentes materias dentro de la sección jurisdiccional correspondiente.
- Contribuir a agilizar la celebración de los juicios orales y públicos tanto en el orden público como en el privado, respetando los derechos y garantías fundamentales de los imputados.
- Representar, asesorar y asistir técnicamente a toda persona que requiera la Defensa Pública en forma gratuita, que permita asegurar su prestación continua tanto en sede policial como judicial.

El Plan Operativo Anual (POA), se conformó por un solo programa denominado “Administración de Justicia” del cual se desprenden dos (2) resultados de gestión. A continuación el detalle:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2016			
PODER JUDICIAL			
RESULTADOS	PROGRAMADO	EJECUTADO	% ANUAL
Sentencias y Resoluciones emitidas.	94,015	99,995	106%
Casos Asistidos	15,000	18,943	126%
Promedio General de Ejecución			116%

Fuente: elaboración propia con datos POA del Poder Judicial

En la información de la evaluación del plan operativo anual, existe coherencia con el marco legal que rige este Poder del Estado; no obstante, se observa una debilidad en la formulación del POA, pues, éste se elaboró sin tomar como base el Plan Estratégico Institucional (PEI), ya que, este se encuentra en proceso de revisión para su aprobación y posterior implementación. El PEI, representa el documento básico que debe regir la preparación de la planificación operativa.

Sentencias y Resoluciones Emitidas: corresponde al consolidado de todos aquellos productos de las salas que conforman la Corte Suprema de Justicia, de las Cortes de Apelaciones, de los Tribunales de Sentencia y de los Juzgados. De acuerdo a las explicaciones de las autoridades y la documentación revisada, los resultados obtenidos por encima del 100% fue producto de situaciones como ser: se emitieron instrucciones de celeridad dentro del marco legal para el trámite de causas presentadas ante las diferentes instancias; se agilizaron casos producto de que las partes que intervienen acordaron irse por el procedimiento abreviado para reducir la pena y se aplicó la figura desjudicializadora (en los casos que aplicaba esta medida) para caducarlos y ponerle fin a dichos procesos, lo que permitió depurar expedientes que se encontraban en los diferentes Juzgados y Tribunales.

Casos Asistidos: este resultado se refiere a los casos que ingresaron en el año 2016, solicitando asistencia técnica jurídica gratuita que brinda la Defensa Pública a personas de escasos recursos económicos, la sobre ejecución se presentó debido a que la población se ha informado del apoyo gratuito por parte de los defensores públicos, por lo que demandó de sus servicios.

La Defensa Pública, tiene 31 sedes a nivel nacional, distribuidas en 4 zonas regionales: **Zona Central** (Catacamas, Choluteca, Comayagua, Danlí, Juticalpa, La Esperanza, La Paz, Márcala, Nacaome, San Lorenzo, Siguatepeque, Talanga, Tegucigalpa y Yucarán); **Zona Nor-Occidental** (Choloma, el Progreso, Puerto Cortes, San Pedro Sula, Santa Bárbara y Yoro); **Zona Atlántica** (La Ceiba, Olanchito, Puerto Lempira, Roatán, Tela, Tocoa y Trujillo); **Zona Occidental** (Santa Rosa, Gracias, Ocotepeque, La Entrada).

Al revisar los resultados físicos remitidos por parte del Poder Judicial y compararlos con los registros que realiza este mismo Poder del Estado en el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), se observó que existen diferencias, presentando en este último una cantidad menor de sentencias y resoluciones a las que reporta en el Expediente de Rendición de Cuentas 2016 y de acuerdo a las autoridades responsables, se debió a que no se registraron los resultados físicos correspondientes a parte del mes noviembre y todo diciembre, por retrasos en la obtención y registro de los datos por parte de los juzgados, por el Departamento de Estadísticas del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ) y la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, esta última, es la encargada de ingresar la información al SIAFI,

situación que representa una debilidad de control en el proceso de seguimiento y evaluación de la gestión.

3. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El presupuesto de egresos aprobado al Poder Judicial para el ejercicio fiscal 2016, fue de 1,934.9 millones de Lempiras, los cuales se conformaron por: 1,906.9 millones de Lempiras de fondos del Tesoro Nacional, y 28.0 millones de Lempiras de Fondos Propios generados por la venta de papel especial notarial. El presupuesto aprobado aumentó en 28.0 millones de Lempiras, equivalente a 1% con relación al período fiscal 2015, asignados en su mayoría al grupo de Servicios Personales.

Al presupuesto de egresos aprobado, se le ampliaron sus disponibilidades en forma neta por 232.9 millones de Lempiras, lo anterior, producto del balance entre la incorporación y disminución de recursos. Los montos incorporados fueron 253.1 millones de Lempiras, el 72% de este monto se asignó para la construcción de ocho nuevos juzgados y a remodelaciones y reparaciones de los existentes. En relación a los 20.1 millones de Lempiras disminuidos, afectaron los renglones de grupo de materiales y suministros y de las transferencias y donaciones. El Poder Judicial, remitió la documentación soporte sobre dichos movimientos y el presupuesto vigente, fue por 2,167.9 millones de Lempiras.

El presupuesto ejecutado, fue por 1,918.5 millones de Lempiras, que representó el 88.5% con respecto al monto definitivo. A continuación el detalle de acuerdo al grupo de gasto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO 2016					
PODER JUDICIAL (Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	1,626,221,029.46	1,642,340,664.68	1,630,717,615.13	85.0%	99.3%
Servicios No Personales	200,628,092.00	256,038,354.36	208,203,161.42	10.9%	81.3%
Materiales y Suministros	50,162,780.00	33,408,388.26	32,145,962.18	1.7%	96.2%
Bienes Capitalizables	13,074,455.28	194,700,862.78	6,221,689.30	0.3%	3.2%
Transferencias y Donaciones	44,868,443.26	41,464,029.92	41,229,897.54	2.1%	99.4%
TOTALES	1,934,954,800.00	2,167,952,300.00	1,918,518,325.57	100%	88.5%

Fuente: elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del Poder Judicial

Los resultados presupuestarios, muestran que la mayor parte de los gastos se orientaron al pago de salarios y sus colaterales (Grupo de Servicios Personales), así como para pago de los servicios públicos y mantenimiento de las instalaciones del Poder Judicial, pago de seguros, pasajes y viáticos; situación que se considera coherente con su función principal, que es impartir justicia y esto involucra el recurso humano y logístico.

El gasto realizado por transferencias, correspondió a la contraparte del convenio con el Programa de Cooperación “EUROJUSTICIA”; el cual se ejecuta mediante una unidad ejecutora específica. Este Programa desarrolla varios proyectos tendientes a mejorar el funcionamiento del Poder Judicial. Entre algunas acciones se puede mencionar lo relacionado al pago de consultorías para la elaboración de manuales, como ser: el reglamento de la base de datos para peritos e intérpretes; manuales de procesos de planificación y presupuesto; reglamento de compras; manual de procesos y el reglamento de la central de receptoría de documentos, citaciones y notificaciones. Asimismo, este fondo financia la compra de buses para juzgados móviles, entre otros aspectos.

El saldo presupuestario, fue de 249.4 millones de Lempiras, donde el 95% se desglosa así:

- De acuerdo al cambio de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y bajo las justificaciones de conocer previamente todos los procesos de dicho Poder, no se aprobaron, ni adjudicaron ningún proceso de licitación de construcciones planificadas para dicho ejercicio fiscal, por un monto de 188.2 millones de Lempiras.
- No se completaron los proceso de pago de 29.9 millones de Lempiras, que daría cumplimiento a la Sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, a favor de cuatro Ex Magistrados, así como de 11.4 millones de Lempiras en concepto de prestaciones e indemnizaciones al personal de ese Poder del Estado.
- Quedó pendiente, el pago de 8.0 millones de Lempiras, en concepto de la energía eléctrica correspondiente a los consumos de los meses de noviembre y diciembre de 2016.

4. RELACIÓN FÍSICO FINANCIERA INSTITUCIONAL.

El Poder Judicial, en su gestión 2016, no presenta el equilibrio físico-financiero que debe prevalecer en los resultados de la gestión institucional, ya que, ejecutó su Plan Operativo Anual (POA) en ciento dieciséis por ciento (116%), utilizando el ochenta y ocho punto cinco por ciento (88.5%) de su presupuesto asignado, situación que denota una debilidad de control en los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación y del presupuesto.

5. LINEA DE INVESTIGACIÓN PARA SU VERIFICACIÓN.

Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2016 del Poder Judicial, se estableció una Línea de Investigación para efectuar un procedimiento de verificación a la información reportada en su planificación operativa, y particularmente aquella relacionada con las atribuciones del Poder Judicial, que es garantizar el derecho de defensa a toda persona de escasos recursos económicos, que requiera la asistencia técnica y defensa en sus diferentes conflictos personales y profesionales, tanto en vía administrativa como judicial y de forma gratuita; a la cual se le ha formulado el producto de “Casos Asistidos por la Defensa Pública”.

La unidad ejecutora de la Defensa Pública, proporciona asistencia técnica jurídica gratuita en cinco (5) materias: Penal, Civil, Violencia Doméstica, Familia, y, Niñez y Adolescencia, esta unidad trabaja con 268 Defensores(as) Públicos en 31 sedes distribuidos en el país. El resultado “Casos Asistidos” se refiere al recuento de todos los casos que ingresaron al cierre del 2016. A continuación los resultados reportados:

RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD DE LA DEFENSA PÚBLICA 2016						
PODER JUDICIAL						
RESULTADO	PROGRAMADO	EJECUTADO	% EJECUCIÓN	PRESUPUESTO VIGENTE	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCIÓN
Casos Asistidos	15,000	18,943	126%	L. 165,946,481.90	L. 159,974,498.30	96.4%

Fuente: elaboración propia con datos POA y Presupuesto del Poder Judicial

Para efectos de verificar los resultados de gestión reportados, se procedió a realizar la revisión documental y observación física de sus archivos, obteniendo los siguientes resultados:

- Como parte del proceso de validación de la información recibida, se realizaron tres (3) reuniones con funcionarios de la Defensa Pública, y la Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento.
- Se evidenció la existencia de una base de datos en el programa de Excel, donde constan los registros de los 18,943 casos asistidos, esta cifra se refiere únicamente a los casos que ingresaron a la Defensa Pública en el año 2016, y no necesariamente a los casos que tengan una Sentencia, ya que, de estos últimos no se tiene información al respecto.
- Se observó que se lleva el recuento de las audiencias asistidas por año, para el 2016 fueron 47,775, en donde el 92% (43,959) de las asistencias corresponden a casos asistidos en la materia penal, y el resto es por materia civil (3,816), la cual abarca violencia doméstica, familia, y, niñez y adolescencia.
- Se constató que en la base de datos, también se registran las acciones interpuestas por cada uno de los defensores públicos que asiste cada caso, entre estas acciones se puede mencionar: beneficios legales (abarcando los de niñez y adolescencia), medidas cautelares, criterios de oportunidad y salidas procesales alternas; como también las acciones gestionadas en sede administrativa, recursos interpuestos, visitas carcelarias realizadas, estudios socio-económicos, asesorías criminalísticas y las asesorías médico-legal.
- Dentro del sistema, no se cuenta con un seguimiento que genere información que demuestre la efectividad de la asistencia técnica jurídica brindada por los Defensores Públicos, al momento de que se emita una resolución o sentencia, a fin de detectar posibles áreas de mejora y que formen parte del fortalecimiento de capacidades.

Con base en el concepto de efectividad, que debe prevalecer en los resultados de gestión, se establece que el producto final relacionado a los 18,943 casos asistidos jurídicamente por parte de la Defensa Pública, no alcanzó niveles de eficacia y eficiencia, pues, este obtuvo un grado de ejecución física de 126%, y de 96.4% en la ejecución de los recursos presupuestarios para el cumplimiento del producto antes mencionado, dicha brecha de 29.6 puntos porcentuales representa una debilidad en los procesos de seguimiento y evaluación de la gestión.

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

1. El Poder Judicial en el expediente de Rendición de Cuentas 2016, no presentó el equilibrio físico-financiero que debe prevalecer en los resultados de la gestión institucional, ya que, obtuvo un grado de cumplimiento de 116% en su Plan Operativo Anual y 88.5% en la ejecución de los recursos presupuestarios, lo anterior, denota una debilidad de control en los procedimientos de ejecución, seguimiento y evaluación efectiva de la planificación operativa y de su presupuesto.
2. La formulación del Plan Operativo Anual (POA) 2016 presenta coherencia con el marco legal que rige ese Poder del Estado, no obstante, se observó que la formulación del POA se elaboró sin tener aprobado su Plan Estratégico Institucional (PEI), y que de acuerdo a los lineamientos de la planificación éste es el documento básico que debe regir la planificación operativa.
3. Al revisar los resultados físicos remitidos por parte del Poder Judicial y compararlos con los registros del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), se observó que no ingresó la totalidad de los resultados de la gestión, lo que denota una debilidad de control en el proceso de ejecución y evaluación de la gestión.
4. Los resultados presupuestarios, demuestran que existe una coherencia entre la orientación del gasto, y la función principal, que es impartir justicia. Asimismo, presentó la documentación soporte de la legalización de los 232.9 millones de Lempiras incorporados al presupuesto aprobado.
5. Como parte de la revisión del expediente de Rendición de Cuentas 2016 del Poder Judicial, se realizó una verificación de la información remitida sobre 18,943 casos asistidos jurídicamente por parte de la Defensa Pública, en donde, mediante la revisión documental y observación física se evidenció que las cifras reportadas constan en una Base de Datos, donde se puede identificar las audiencias asistidas por cada caso, y las acciones interpuestas por cada uno de los Defensores Públicos; no obstante, no genera información sobre la efectividad de la asistencia técnica jurídica brindada al momento de que se emita una resolución o sentencia por parte de los Juzgados correspondientes, a fin de detectar posibles áreas de mejora y fortalecimiento de capacidades a los Defensores Públicos.
6. Con base en el concepto de efectividad, que debe prevalecer en los resultados de gestión, se establece que, el producto final relacionado a los 18,943 casos asistidos jurídicamente por parte de la Defensa Pública, no alcanzó niveles de eficacia y eficiencia, pues, este obtuvo un grado de ejecución física de 126% y 96.4% en la ejecución de los recursos presupuestarios para el cumplimiento del producto antes mencionado, dicha diferencia de 29.6 puntos porcentuales representa una debilidad en los procesos de control del seguimiento y evaluación de la gestión.

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

Al Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia:

1. Aprobar y socializar el Plan Estratégico Institucional (PEI), para definir las principales líneas de actuación a seguir en el Poder Judicial a corto y mediano plazo, y así incorporarlas en la planificación anual que regirá el accionar de su gestión.

Al Director de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, en conjunto con los Directores, Jefes de Departamento y Supervisores Judiciales:

2. Aplicar y evidenciar procedimientos de Control Interno, que permitan ajustar la planificación operativa, y la presupuestación, cuando así se requiera, con el propósito de realizar una vinculación efectiva de su POA-Presupuesto en sus resultados de gestión.

Al Director del Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ), Director de Planificación, Presupuesto y Financiamiento, y, Jueces:

3. Aplicar y evidenciar procedimientos de Control Interno, que permitan ingresar la información física de la gestión de ese Poder del Estado, dentro del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), en tiempo y forma, como parte integral de la evaluación de resultados.

Gladys Yamileth Alvarado López
Técnico en Fiscalización

Guillermo Federico Sierra Aguilera
Jefe Departamento Fiscalización de Ejecución
Presupuestaria

Dulce María Umanzor Mendoza
Directora de Fiscalización

Tegucigalpa M.D.C. 31 de julio 2017.